



# POLÍTICA DE IGUALDAD



Codificación:  
F11.PE.01  
Página 1 de 2

Desde la **Asociación APROSU** apostamos por generar valor a todos los grupos de interés garantizando los Derechos Humanos y el cumplimiento de la legislación sobre igualdad, superando los estándares establecidos.

## 1. Finalidad

La finalidad del documento es declarar el compromiso en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato, oportunidades y política retributiva entre mujeres y hombres.

## 2. Principios básicos de actuación

- a. Declaramos nuestro compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- b. En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de estas organizaciones, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta *“La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”*.
- c. Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d. Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en dichas organizaciones y por extensión, en el conjunto de la sociedad.
- e. Para llevar a cabo este propósito se contará con los trabajadores y trabajadoras, en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.



## POLÍTICA DE IGUALDAD



Codificación:  
F11.PE.01  
Página 2 de 2

Los principios y directrices contenidas en este documento comenzarán a aplicarse al día siguiente a su aprobación por parte de la Junta Directiva. Por todo ello, **la Junta Directiva de la Asociación**, aprueban el presente documento en la reunión celebrada el 28 de febrero de 2019 y en sus posteriores actualizaciones.

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES		
Nº	Fecha	Causas de la Modificación
01	28/02/2019	Edición inicial.
02	11/05/2020	Adaptación nueva imagen corporativa y estructura de contenido.
03	23/02/2021	Adaptación al Real Decreto 902/2020 de Política retributiva